PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - ALTO HUALLAGA TOCACHE

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Descripción del objeto:

¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL 1-4. DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CON CUI N° 2377763.

Fecha de envío: Ruc/código: 20100333571 10/12/2024 CORPORACION DE RACIONALIZACIÓN Y CONSULTORÍA Hora de envío : Nombre o Razón social :

12:58:27

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Según las bases se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

Supervisión de obras de mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y/o reconstrucción y/o creación y/o nuevo de infraestructura de salud v/o infraestructura educativa, de donde por lo menos uno de los contratos que presente para acreditar la experiencia del postor en la especialidad sea de supervisión de obras de infraestructura de salud (centro de salud nivel I-4).

Afín de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Se solicita al comité incluir como terminología en las obras similares a FORTALECIMIENTO y/o IMPLEMENTACIÓN de Infraestructura de Salud nivel II-1 en adelante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 101

Artículo v norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante se aclara que la definición ha sido formulada con la finalidad de que la empresa que realice la supervisión del servicio solicitado cuente con la experiencia necesaria y especifica según lo solicitado para realizar el servicio, ahora los términos solicitados no se consideran similares puesto que estos se utilizan obras de menor complejidad y/o únicamente para obras ya construidas donde se va a realizar únicamente modificaciones menores mas no en proyectos que se construyen desde cero; por ello es que no se validarán las terminologías solicitadas por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL I-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN; CON CUI N° 2377763.

Ruc/código : 20602894801 Fecha de envío : 10/12/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C Hora de envío : 19:34:53

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, ¿qué sucede con el contrato de supervisión?

II)De los señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante se aclara que en el caso de resolución de contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje, también culmina el contrato de la supervisión pagando únicamente las tarifas de los días que se laboro, lo demás será deducido incluido la liquidación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL I-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CON CUI N° 2377763.

Ruc/código : 20602894801 Fecha de envío : 10/12/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C Hora de envío : 19:34:53

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO: Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante se aclara que el pago se realizará según lo estipulado en el RLCE, que para el caso concreto será según tarifa diaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL I-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CON CUI N° 2377763.

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :10/12/2024Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :19:34:53

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

RESPECTO AL AVANCE DE OBRA: Se consulta al comité de selección, si actualmente la obra se encuentra en ejecución y cuál es el porcentaje de avance a la fecha de absolución de consultas.

Basamos nuestro pedido en marco de la LEY Nº 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante se aclara que la obra se encuentra en ejecución con un 8.49% de ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL I-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CON CUI N° 2377763.

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :10/12/2024Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :19:34:53

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

SE SOLICITA: PRECISAR SI LA ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA ESTÁ COMPRENDIDA DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA O ESTA VA A SER REALIZADO EN CONFORMIDAD CON EL ART. 208 DEL RLCE EN SUS TÉRMINOS Y PLAZOS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante se aclara que la recepción de obra no esta comprendida dentro del plazo de ejecución sino que esta se realizará de acuerdo a lo estipulado en el RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL I-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CON CUI N° 2377763.

Ruc/código : 20602894801 Fecha de envío : 10/12/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C Hora de envío : 19:34:53

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS/ELECTRICAS : En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación del ING. ELECTRICISTA, ING, MECANICO ; ESTO DEBIDO A QUE EL PROFESIONAL se encuentra capacitado y cuenta con experiencia para ocupar este cargo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: B.1 Página: 124

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante se aclara que los términos de referencia se elaboraron en función de la obra a ejecutar y las actividades que realizara cada profesional por lo que dado que el participante no sustenta su solicitud sino que únicamente busca modificar las bases en su propio beneficio, se decide mantener lo solicitado puesto que son las características mínimas y necesarias para cumplir con el objetivo y finalidad publica del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL 1-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CON CUI N° 2377763.

Ruc/código : 20602894801 Fecha de envío : 10/12/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C Hora de envío : 19:34:53

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE : En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación del ING. INDUSTRIAL , ING, CIVIL ; ESTO DEBIDO A QUE EL PROFESIONAL se encuentra capacitado y cuenta con experiencia para ocupar este cargo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: B.1 Página: 124

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante se aclara que los términos de referencia se elaboraron en función de la obra a ejecutar y las actividades que realizara cada profesional por lo que dado que el participante no sustenta su solicitud sino que únicamente busca modificar las bases en su propio beneficio, se decide mantener lo solicitado puesto que son las características mínimas y necesarias para cumplir con el objetivo y finalidad publica del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL 1-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN; CON CUI N° 2377763.

Ruc/código : 20602894801 Fecha de envío : 10/12/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C Hora de envío : 19:34:53

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

RESPECTO AL CARGO DE SUPERVISOR DE OBRA:

Se solicita a la entidad valide experiencias como INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN GENERALde obra y/o gerente de obra, dado que son cargos similares a los de un supervisor de obra. De igual forma se solicita que la experiencia sea en obras de supervision y ejecucion de obras.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: B.2 Página: 125

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante sea clara que la experiencia solicitada se encuentra acorde a la obra a ejecutar por lo que aceptar lo solicitado atenta contra una correcta ejecución de obra, además de que el participante no sustenta técnicamente su solicitud sino que únicamente pretende modificar lo establecido en su beneficio personal, por lo que se decide mantener lo solicitado puesto que son las características mínimas y necesarias para cumplir con el objetivo y finalidad publica del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL I-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CON CUI N° 2377763.

Ruc/código : 20602894801 Fecha de envío : 10/12/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C Hora de envío : 19:34:53

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

RESPECTO AL CARGO DE ESP. EN INSTA. ELECTROMECANICAS /ELECTRICAS, ESP. EN EQUIPAMIENTO MEDICO /MEDICO, ESP. EN CONTROL DE CALIDAD, ESP. EN SEGRUIDAD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE: Se solicita a la entidad valide experiencias como EDIFICACIONES EN GENERAL, son cargos similares a los de un supervisor de obra. De igual forma se solicita que la experiencia sea en obras de supervision y ejecucion de obras.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: B.2 Página: 125

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante se aclara que la experiencia solicitada se encuentra acorde a la obra a ejecutar por lo que aceptar lo solicitado atenta contra una correcta ejecución de obra, además de que el participante no sustenta técnicamente su solicitud sino que únicamente pretende modificar lo establecido en su beneficio personal, por lo que se decide mantener lo solicitado puesto que son las características mínimas y necesarias para cumplir con el objetivo y finalidad publica del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null